

ANEXO 1 BASES DE CONCURSO FIEBRE DE BAILE (SEGUNDA TEMPORADA)

PRIMERO: Con fecha 16 de agosto de 2026, **RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A.** (en lo sucesivo, también individualizado como **“CHILEVISIÓN”**) publicó las bases que rigen el desarrollo del concurso – en adelante el **“CONCURSO”** – en relación con el programa de tipo competencia de talento artístico denominado **“FIEBRE DE CANTO (PRIMERA TEMPORADA)”**, en adelante e indistintamente el **“PROGRAMA”** o **“FIEBRE DE CANTO”**. Las referidas bases regulan la mecánica de votación asociada al PROGRAMA, así como el sorteo y entrega del premio semanal asociado al CONCURSO y los costos asociados a la participación, entre otros aspectos (en adelante, las **“BASES”**).

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento – en lo sucesivo, el **“ANEXO 1”** –, CHILEVISIÓN viene en modificar la cláusula DÉCIMO CUARTA de las antedichas BASES, específicamente en lo relativo al párrafo denominado **“Costos de participación mediante plataforma digital”**, incorporando al listado contenido en dicho apartado una nueva letra b), del siguiente tenor: **“b. Bolsa de dos (2) votos: CLP \$990 (novecientos noventa pesos chilenos), impuesto al valor agregado incluido”**.

Como consecuencia de la modificación anterior, el apartado denominado **“Costos de participación mediante plataforma digital”** queda redactado de la siguiente forma:

Costos de participación mediante plataforma digital

Para la participación mediante plataforma digital, los costos asociados a cada modalidad de votación serán los siguientes:

- a. Un (1) voto individual: CLP \$590 (quinientos noventa pesos chilenos), impuesto al valor agregado incluido.
- b. Bolsa de (2) votos: CLP \$990 (novecientos noventa pesos chilenos), impuesto al valor agregado incluido.
- c. Bolsa de cuatro (4) votos: CLP \$1.990 (mil novecientos noventa pesos chilenos), impuesto al valor agregado incluido.
- d. Bolsa de veinte (20) votos: CLP \$5.990 (cinco mil novecientos noventa pesos chilenos), impuesto al valor agregado incluido.
- e. Bolsa de treinta y cinco (35) votos: CLP \$9.990 (nueve mil novecientos noventa pesos chilenos), impuesto al valor agregado incluido.
- f. Bolsa de doscientos cuarenta y cinco (245) votos: CLP \$59.990 (cincuenta y nueve mil novecientos noventa pesos chilenos), impuesto al valor agregado incluido.
- g. Bolsa de quinientos (500) votos: CLP \$99.990 (noventa y nueve mil novecientos noventa pesos chilenos), impuesto al valor agregado incluido.

El pago de los votos individuales y de las Bolsas de Votos se realizará a través de los mecanismos de pago electrónicos habilitados en la plataforma digital, incluyendo pasarelas de pago y billeteras electrónicas operadas por terceros (**“Proveedores de servicios de pago electrónico”**), conforme a las instrucciones informadas en la plataforma al momento de efectuar el pago.

TERCERO: La modificación introducida mediante la cláusula SEGUNDA del presente **ANEXO 1** entrará en vigencia a contar del día **31 de agosto de 2026** y será aplicable a las participaciones efectuadas desde dicha fecha en adelante.

CUARTO: En todo aquello que no haya sido expresamente modificado mediante el presente **ANEXO 1**, las **BASES** conservarán plena vigencia y eficacia, manteniéndose inalteradas todas sus demás disposiciones, términos y condiciones.

Red de Televisión Chilevisión S.A.

27 de agosto de 2026

Todos los derechos reservados